



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1989

Expte. N° 17.503/89

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la habilitación de un fondo de "caja chica" para atender gastos menores; teniendo en cuenta que por la resolución rectoral N° / 247-89 se asignó a distintas dependencias de la casa, los montos de caja chica y fondo permanente para el primer semestre del ejercicio financiero por el año en curso y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Administración en la providencia del 12 del corriente mes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente y asignar a la vez a la Secretaría de Extensión Universitaria la suma de veinte mil australes (A 20.000,00) en concepto de CAJA CHICA, para el primer semestre del ejercicio financiero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el importe consignado precedentemente / se imputará a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad, CAJA CHICA.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 270-89